



DECLARA ERRADICADA LA INFESTACION  
POR MOSCA DEL MEDITERRÁNEO  
(*Ceratitis capitata* W.) EN LOS LUGARES  
QUE INDICA Y SUSPENDE  
REGULACIONES CUARENTENARIAS.

Santiago, 21 de Diciembre de 2012

N° ex 2506 / **VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3557 de 1980, sobre Protección Agrícola, la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283 y sus modificaciones posteriores, la Resolución N° 3513 de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.) modificada por la Resolución N° 1095 de 2000, y la Resolución N° 681 de 2012 que estableció las regulaciones cuarentenarias y el Área Regulada en la comuna de Lampa de la Región Metropolitana, todas del Servicio Agrícola y Ganadero, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de lo dispuesto en las Resoluciones Exentas SAG Región Metropolitana 681 de 2012, ha aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el Área Regulada de la comuna de Lampa, por un período equivalente a tres ciclos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de la misma.
2. Que, de acuerdo al modelo de días grados utilizado por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, al término del día 21 de Diciembre de 2012 se ha cumplido el tercer ciclo biológico después de la última captura ocurrida en el Área Regulada el día 24 de Marzo de 2012, periodo requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender regulaciones cuarentenarias en el Área Reglamentada de la comuna de Lampa.

#### RESUELVO:

1. Declárese libre de la Mosca del Mediterráneo, *Ceratitis capitata* (Wied.), el Área Regulada de la comuna de Lampa, provincia de Santiago, Región Metropolitana establecida por la Resolución N° 681 de 2012 y suspéndase la disposición de medidas fitosanitarias establecidas por la Resolución N° 681 de 2012 para la erradicación del brote de Mosca del Mediterráneo en la misma.

2. Derógase las Resoluciones N° 681 de 2012, a contar del 22 de Diciembre de 2012 y aplíquese lo establecido en la Resolución de este Servicio N° 3513 de 1995.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
**MARIA LORETO ALVAREZ GOMEZ**  
**DIRECTORA REGIONAL SAG**  
**REGIÓN METROPOLITANA**

  
**ABR/LVM/DMP**  
**DISTRIBUCIÓN**

- DIRECTOR(A) NACIONAL SAG
- DIRECTORES(AS) REGIONALES DE LA I A XV Y RM
- DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA
- DIVISIÓN JURÍDICA
- INTENDENTE(A) REGIÓN METROPOLITANA
- SEREMI AGRICULTURA REGIÓN METROPOLITANA
- ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES
- FEDEFruta
- ARCHIVO
- OFICINA DE PARTES
- CLIENTES Y COMUNICACIONES